

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXV	Salta, 14 de junio de 1984	Correo Argentino	SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 22 PAGINAS				CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABILES				Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 218368

N° 11.994

Tirada de 550 Ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES

de 7,30 a 12 horas

Sr. ROBERTO ROMERO
Gobernador

Sr. DANIEL ISA
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

C.P.N. EMILIO MARCELO
CANTARERO
Ministro de Economía

Lic. ALEJANDRO BALUT
Ministro de Bienestar Social

Dr. SANTOS JACINTO
DAVALOS
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 490

TELEFONO N° 214780

ARMANDO TROYANO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse registrarán las siguientes disposiciones:

- Los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aferrarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES

Resolución Nº 413/84.

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (por c/palabra)
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas, profesionales, de socorros mutuos, etc.).	\$a 200,—	\$a 1,—
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$a 400,—	\$a 1,—
Avisos Comerciales	\$a 500,—	\$a 1,—
Avisos Administrativos	\$a 200,—	\$a 1,—
Edictos de Mina Denuncia y Mensura	\$a 300,—	\$a 1,—
Explotación y Cateo	\$a 300,—	\$a 1,—
Edictos Concesión de Agua Pública	\$a 192,—	\$a 1,—
Edictos Judiciales	\$a 200,—	\$a 1,—
Posesión Veinteñal	\$a 360,—	\$a 1,—
Edictos Sucesorios	\$a 300,—	\$a 1,—
Remates Inmuebles y Automotores	\$a 400,—	\$a 1,—
Remates Varios	\$a 250,—	\$a 1,—
Balances		
Ocupando más de ¼ y hasta ½ página	\$a 600,—	
Ocupando más de ½ y hasta 1 página	\$a 1.200,—	
Más un adicional de	\$a 300,—	en concepto de prueba

II - SUSCRIPCIONES

Anual	\$a 1.000,—
Semestral	\$a 600,—
Trimestral	\$a 300,—
Mensual	\$a 150,—

III - EJEMPLARES

Por ejemplar, dentro del mes	\$a 10,—
Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$a 20,—
Atrasado, más de un año	\$a 30,—
Separata	\$a 30,—

Nota: — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

S.G.G. Nº 1188 del 28-5-84	— Pónese int. a cargo de la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios, al señor Secretario de Estado de O. Públicas	1993
S.G.G. Nº 1202 del 30-5-84	— Queda asumido el mando Gubernativo de la Provincia por su titular	1993
M.B.S. Nº 1251 del 5-6-84	— Reemplaza el art. 2º del Decreto Nº 912	1993
S.G.G. Nº 1252 del 5-6-84	— Se crea el cargo de Secretaria Privada de la Subsecretaría de la Gobernación	1993
S.G.G. Nº 1254 del 5-6-84	— Pónese int. a cargo del Ministerio de Economía y de las Secretarías de Estado de Obras Públicas y de Hacienda y Economía al señor Secretario de Estado de Industria y Minería	1994
M.E. Nº 1256 del 6-6-84	— Declara de interés provincial la instalación de una fábrica de cigarrillos	1994

			Pág.
M.G.	Nº 1257 del	6-6-84 — Deja sin efecto la Licit. Pública Nº 3/84 y autoriza a la Jefatura de Policía de la Provincia a la contratación directa de forraje	1995
S.G.G.	Nº 1258 del	6-6-84 — Faculta al Ministerio de Economía a suscribir convenio ..	1996
M.G.	Nº 1261 del	6-6-84 — Declara de incobrabilidad la suma a percibir por el Estado Provincial, en concepto de resarcimiento del daño ocasionado por el señor Miguel de Lisi	1996
M.G.	Nº 1262 del	6-6-84 — Abonar diferencia resultante de la actualización del monto indemnizatorio a personal de la Policía de la Provincia	1996
M.G.	Nº 1263 del	6-6-84 — Conmuta pena impuesta a interno que viene cumpliendo en la unidad carcelaria Nº 1 de esta ciudad	1997
M.B.S.	Nº 1265 del	6-6-84 — Aprueba contrato suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social y el Consejo General de Educación	1997

DECRETOS SINTETIZADOS

M.B.S.	Nº 1253 del	5-6-84 — Designa personal en el Instituto "Tránsito" dependiente de la Dirección Gral. de Familia y Minoridad	1998
M.E.	Nº 1255 del	6-6-84 — Reconoce viáticos a favor de Diputados Provinciales	1998
M.G.	Nº 1259 del	6-6-84 — Destitución por cesantía a personal de Policía de la Provincia	1998
M.G.	Nº 1260 del	6-6-84 — Prorroga afectación al Régimen de Trabajo con dedicación Adicional Semi-Exclusiva a funcionario de la Secretaría de Estado de Municipalidades	1998
M.G.	Nº 1264 del	6-6-84 — Prorroga designaciones a personal dependiente del área de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura	1999
M.B.S.	Nº 1266 del	6-6-84 — Dispone asignación de funciones a diversos profesionales que se desempeñan en el Hospital "San Bernardo"	1999
M.B.S.	Nº 1267 del	6-6-84 — Bonificación por dedicación adicional a favor de diverso personal del Ministerio de Bienestar Social	1999
M.B.S.	Nº 1268 del	6-6-84 — Rescinde contrato suscripto entre la Provincia de Salta y profesional dependiente del Hospital Zonal Norte "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán	2000
M.B.S.	Nº 1269 del	6-6-84 — Autoriza pago a favor de personal dependiente del Hospital "Dr. Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma	2000
M.B.S.	Nº 1270 del	6-6-84 — Designa profesional en el Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate	2000
M.B.S.	Nº 1271 del	6-6-84 — Rectificase el anexo I del decreto Nº 433/83	2000
M.B.S.	Nº 1272 del	6-6-84 — Designa int. a profesional en la Estación Sanitaria de Profesor Salvador Mazza	2001
M.B.S.	Nº 1273 del	6-6-84 — Aprueba contrato suscripto entre la Provincia de Salta y diversos profesionales	2001

RESOLUCION SINTETIZADA

M.B.S.	Nº 805-D del	5-6-84 — Designa a personal en dependencias del Ministerio de Bienestar Social	2001
--------	--------------	--------------------------------------------------------------------------------------	------

RESOLUCION GENERAL

Nº 53263	— Dirección de Comercio, Res. Nº 33/84	2001
----------	----------------------------------------------	------

EDICTOS DE MINAS

Nº 53127	— Minera Altas Cumbres S. A.	2002
Nº 53126	— Minera Altas Cumbres S. A.	2002

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 53262	— Secretaría de Estado de Salud Pública, Lic. Nº 8	2002
Nº 53261	— Secretaría de Estado de Salud Pública, Lic. Nº 9	2002
Nº 53260	— Banco Provincial de Salta, Lic. Nº 11/84	2002
Nº 53173	— Y.P.F. - Administración Norte - Lic. Nº 60-OS-952/84	2002
Nº 53090	— Dirección Nacional de Vialidad, Licitación Nº 35/84	2003

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 53092	— Francisco Pollan Salvadores	2003
----------	-------------------------------------	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

	Pág.
Nº 53257 — Miranda de Guitián Elina María o María Elina	2003
Nº 53243 — Morales de Acosta María	2003
Nº 53242 — Corimayo de Tolaba Petrona y Tolaba Santiago	2003
Nº 53239 — Andrés Epifanio Gonza	2003
Nº 53238 — Asunción Balboa de Sajama y Victoria Sajama	2004
Nº 53237 — Giorgini Mario José	2004
Nº 53218 — Santillán Manuel	2004
Nº 53215 — Juan Antonio y Maseres Lucía	2004
Nº 53214 — Sequeira Seberiano y Sequeira Ana Cruz de	2004
Nº 53210 — Florencia Flores de Victorio	2004
Nº 53206 — Madrigal Félix	2004
Nº 53205 — Lamas Enrique Cleto	2004
Nº 53204 — Cristina Rodríguez de Cruz	2004

REMATES JUDICIALES

Nº 53254 — Por Horacio Barbarán. Juicio: Expte. Nº A-40.194/83	2005
Nº 53253 — Por Horacio Barbarán. Juicio: Expte. Nº A-40.898/83	2005
Nº 53251 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº A-38.155/82	2005
Nº 53250 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº 1-A-37.319/82	2005
Nº 53249 — Por Marcos M. López. Juicio: Expte. Nº A-32.582/79	2005
Nº 53247 — Por Daniel Castaño. Juicio: Expte. Nº 1048/83	2006
Nº 53244 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº A-18.307/81	2006
Nº 53230 — Carlos Arturo Curá. Juicio: Expte. Nº 400/81	2006
Nº 53229 — Carlos Arturo Curá. Juicio: Expte. Nº 1.609/82	2006
Nº 53220 — Gabriel Puló. Juicio: Expte. Nº A-34.996/82	2007

POSESION VEINTEÑAL

Nº 53212 — Camila Blanc de Meyer	2007
----------------------------------------	------

PRESCRIPCIÓN VEINTEÑAL

Nº 53259 — María Romero	2007
-------------------------------	------

CITACIONES A JUICIO

Nº 53235 — Julio Raúl Gallac	2007
Nº 53209 — Rodolfo José Busignani	2007

EDICTOS JUDICIALES

Nº 53255 — Chafatinos María Alejandra	2007
Nº 53246 — Burgos Emilia Milagro Plaza de	2008
Nº 53240 — Daniel Eduardo Calarraga	2008

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Nº 53256 — Distribuciones Harsisa S. A.	2008
----------------------------------------------	------

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 53248 — Fábrica de Hielo Sami	2008
----------------------------------------	------

AVISO COMERCIAL

Nº 53252 — Luis A. Mosca S. R. L.	2009
----------------------------------------	------

ASAMBLEA COMERCIAL

Nº 53228 — Cooperativa de Trabajo de Viajes y Turismo Calchaquí Ltda., p/día 25-6-84	2009
--------------------------------------------------------------------------------------	------

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

	Pág.
Nº 53258 — Sociedad Sirio Libanesa de Rosario de la Frontera, para el día 30/6/84	2009
Nº 53245 — Sociedad de Obreros Albañiles y Anexos, para el día 24/6/84	2009
Nº 53234 — Unión Empresarios de General Güemes, para el día 1º-7-84	2010
Nº 53221 — Club Deportivo General Paz, para el día 17-6-84	2010

RECAUDACION

Nº 53241 — Del día 13/6/84	2010
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 28 de mayo de 1984

DECRETO Nº 1188

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial a la Capital Federal del señor Secretario de Estado de Asuntos Agrarios, D. Edmundo Gustavo Uldry, a partir del día 22 de mayo del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo de la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios, al señor Secretario de Estado de Obras Públicas, señor Fernando Fazio, a partir del día 22 de mayo del año en curso y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Saravia

Salta, 30 de mayo de 1984

DECRETO Nº 1202

Secretaría General de la Gobernación

Con motivo de encontrarse el que suscribe de regreso en esta ciudad;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Queda asumido por el que suscribe el mando gubernativo de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Isa - Saravia

Salta, 5 de junio de 1984

DECRETO Nº 1251

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el Decreto Nº 912 de fecha 27 de abril de 1984; y,

CONSIDERANDO:

Que es menester dejar sentado que la situación de emergencia referida en los considerandos de dicho Decreto Nº 912/84; aún subsiste, siendo su conocimiento público y notorio;

Que la calidad pública y notoria de tal conocimiento obvia el trámite de probanza de la emergencia en la documentación administrativa.

Que el encuadre legal para las referidas obras es el que da la Ley de Obras Públicas de la Provincia (Decreto Ley Nº 76/62 reformado por Ley 5178);

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reemplázase el Artículo 2º del Decreto Nº 912 por el siguiente texto: "Autorízase al Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, a contratar en forma directa la construcción de hasta doscientas veinte (220) viviendas mediante el sistema FO, NA, VI., de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 41, inciso b) del Decreto Ley 76/62, reformado por Ley Nº 5178".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Balut - Saravia

Salta, 5 de junio de 1984

DECRETO Nº 1252

Secretaría General de la Gobernación

VISTO los Decretos Nºs. 720/83 y 1497/83 mediante los cuales se determina la estructura y el Cuadro de Nomencladores de Cargos de la Subsecretaría General de la Gobernación, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra aprobada mediante Decreto Nº 1499/83, la planta analítica de personal de la mencionada unidad y dependencias.

Que en los mismos no se ha contemplado el cargo de Secretaria Privada, función que tácitamente venía cumpliéndose en la práctica.

Que se hace necesaria su incorporación con función independiente del resto de cargos previstos en cobertura de Gobernación, atento a reales necesidades de servicio.

Que por Expte. Nº 04-6172/84, el señor Subsecretario General de la Gobernación, solicita su creación Fuera de Escalafón.

Que la Dirección General de Administración de Personal en informe Nº 152 del 15/5/84 corrobora la existencia de la vacante necesaria para cubrir el mayor costo emergente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Con vigencia a partir del 1º del mes en curso inclúyese en el Anexo 1 del Decreto Nº 1497/83, el cargo de Secretaria Privada, Fuera de Escalafón, categoría 20.

Art. 2º — Incorpórase en el artículo 2º del Decreto Nº 1499/83, en el Detalle de Planta Permanente, Autoridades Superiores y Secretarías Privadas, 02, Agrupamiento Administrativo, un cargo de Categoría 20, Secretaria Privada del Subsecretario General de la Gobernación, Fuera de Escalafón.

Art. 3º — A efectos de posibilitar la incorporación dispuesta en el artículo anterior, reestructúrase la Planta Permanente de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 01, Gobernación, convirtiendo un (1) cargo vacante de categoría 14 (incorporado a Gobernación por el artículo 3º del Decreto Nº 1496/83) en un cargo de categoría 20, cubriéndose el mayor costo del cargo creado, con las economías existentes en el rubro Personal de la citada Unidad Organizativa, el que queda descongelado por este acto.

Art. 4º — Con igual vigencia que la indicada en el artículo 1º, designase a la señora María del Huerto Erazo de Pérez, D.N.I. Nº 10.993.542, clase 1953, en el cargo de Secretaria Privada del señor Subsecretario General de la Gobernación, con retención del cargo de Categoría 18, del que es titular como Secretaria Administrativa de la Dirección General de Administración de la Gobernación.

Art. 5º — Con encuadre en el Decreto número 659/77, otórgase Dedicación Adicional Exclusiva de un 80% (ochenta por ciento) de la asignación de la categoría 20, a la señora María del Huerto Erazo de Pérez, a partir del 1º del mes en curso y por el término de cuatro (4) meses.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Isa - Saravia

Salta, 5 de junio de 1984

DECRETO Nº 1254**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO los viajes oficiales que realizan a la Capital Federal, los señores Secretario de Estado de Obras Públicas D. Fernando Fazio y de Hacienda y Economía e interinamente a cargo del Ministerio de Economía, Dr. Jorge Nelson Montoya, a partir del 30-5-84 y 31-5-84, respectivamente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Economía y de las Secretarías de Estado de Obras Públicas y de Hacienda y Economía, al señor Secretario de Estado de Industria y Minería, ingeniero Renato Félix Abalos, a partir del 30-5-84 y 31-5-84, respectivamente, y hasta el regreso de sus titulares.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Isa - Saravia

Salta, 6 de junio de 1984

DECRETO Nº 1256**Ministerio de Economía**

VISTO la iniciativa del sector tabacalero provincial expresada a través de su ente de comercialización, la Cooperativa de Productores Tabacaleros de Salta Ltda., en el sentido de instalar y poner en funcionamiento una fábrica de cigarrillos en el territorio de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia de Salta, por intermedio del Poder Ejecutivo, ha venido manifestando su honda preocupación por las crisis permanentes a las que se encuentra expuesto el sector tabacalero, como consecuencia de la falta de estabilidad del mercado;

Que en la última cosecha esta crisis ha demandado la insistente gestión del Gobierno de la Provincia ante las autoridades nacionales responsables del tema, juntamente con un gran esfuerzo financiero instrumentado a través del Banco Provincial de Salta a favor del sector tabacalero, con lo cual solamente se pudo paliar en parte la aguda situación que repercute en un amplio espectro social de la Provincia;

Que es propósito del Poder Ejecutivo Provincial el proveer soluciones estables y permanentes para los sectores económicos que participan y deben continuar haciéndolo para contribuir al desarrollo económico y social al que legítimamente se aspira como Estado Federal de la Nación;

Que es preocupación del Poder Ejecutivo Provincial mantener y consolidar las fuentes de trabajo en la Provincia, evitando que los índices de desocupación laboral se acrecienten con sus lógicas y penosas consecuencias sociales;

Que el problema fundamental del sector tabacalero lo constituye la comercialización final, del producto, sea en el mercado interno o para la exportación, por lo que debe estudiarse de inmediato, juntamente con las restantes provincias productoras, la instrumentación de una ley nacional que atienda eficientemente las soluciones adecuadas que eviten las periódicas crisis que conllevan un altísimo costo social;

Que la iniciativa de instalar una fábrica de cigarrillos, si bien no constituye una solución acabada a los problemas referidos, permite avanzar en procura de las mismas por cuanto posibilitará la participación directa en el mercado nacional de los verdaderos artífices de esta actividad cual son los productores y los trabajadores;

Que el Poder Ejecutivo Provincial no puede permanecer ajeno a esta iniciativa que demuestra el inequívoco interés de los productores en procurar soluciones a sus propios problemas;

Que si bien sería deseable que la instalación de una fábrica de cigarrillos fuese la obra de la Cooperativa de Productores que actualmente nuclea al sector en cuestión, es deber del Poder Ejecutivo prever que, por múltiples causas o circunstancias la mencionada organización gremial no pueda llevar a cabo su propósito, situación ésta que no debe convertirse en obstáculo para la instalación de la referida fábrica;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de interés provincial la instalación de una fábrica de cigarrillos por parte de la Cooperativa de Productores Tabacaleros de Salta, o en su defecto por parte de una sociedad de capitales nacionales.

Art. 2º — Dispónese que la intervención del Estado Provincial en procura de la concreción de la citada fábrica de cigarrillos se hará efectiva en su momento, a través de las vías previstas por la legislación vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Saravia - Uldry

Salta, 6 de junio de 1984

DECRETO Nº 1257

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Secretaría de Estado de Gobierno

Expediente Nº 44-441.416.

VISTO que Jefatura de Policía de la Provincia solicita se autorice la contratación directa de forraje con destino al ganado del Cuerpo de Caballería de la institución, según detalle que efectúa a fs. 109 de estas actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la operación proyectada obedece al hecho de haber fracasado la Licitación Pública Nº 3/84, convocada oportunamente por ese organis-

mo para la adquisición de tales elementos, en razón de haber desistido de su oferta la firma que resultara adjudicataria en dicha oportunidad;

Que en mérito a lo acontecido, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia dictamina que la compra directa tiene encuadre en el artículo 27 inc. A) de la Ley de Contabilidad vigente, debiendo formalizarse según lo establecido en el artículo 29 inc. A) del mismo cuerpo normativo;

Que atendiendo a las razones de urgencia que el caso plantea, se ha autorizado la afectación del gasto a la cuenta "Imputaciones Pendientes" en el rubro Bienes de Consumo del organismo policial, hasta tanto se concrete la prórroga del Presupuesto General del año 1983;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la Licitación Pública Nº 3/84, convocada por Jefatura de Policía de la Provincia, para la adquisición de forraje con destino al ganado del Cuerpo de Caballería de la institución y que fuera aprobada mediante decreto Nº 739/84, en mérito a las causales precedentemente invocadas.

Art. 2º — Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, autorízase a Jefatura de Policía a realizar la contratación directa de los siguientes rubros, con las firmas y por los montos que en cada caso se especifican, de conformidad a las previsiones del artículo 27 inc. A) de la Ley de Contabilidad:

Depósito Chile, de Di Salvo Hnos:

— 72.000 Kgs. de avena	\$a 864.000
— 72.000 Kgs. de maíz	\$a 705.600

Distribuidora Rivadavia S.R.L.:

— 72.000 Kgs. de alfalfa	\$a 1.008.000
TOTAL	\$a 2.577.600

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese y por su Tesorería General páguese la suma de pesos argentinos dos millones quinientos setenta y siete mil seiscientos (\$a 2.577.600) a favor de Jefatura de Policía, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, atienda la erogación que le demande la compra directa autorizada por el artículo anterior y con cargo a la cuenta "Imputaciones Pendientes" en el rubro Bienes de Consumo del organismo policial.

Art. 4º — Oportunamente remítanse las actuaciones al H. Tribunal de Cuentas de la Provincia, a efecto de que se analice si corresponde imputar responsabilidades administrativas en la tramitación que diera lugar al fracaso de la Licitación Pública Nº 3/84.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Isa - Dávalos - Saravia

Salta, 6 de junio de 1984

DECRETO Nº 1258**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO la invitación cursada a la Provincia para suscribir el Convenio de Fiscalización y Coordinación Tributaria; y

CONSIDERANDO:

Que el convenio en cuestión está destinado a ser suscripto por todas las Provincias, la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y la Dirección General Impositiva;

Que la finalidad de dicho convenio consiste en iniciar acciones comunes tendientes a reducir, al máximo posible, el actual nivel de evasión fiscal, con un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y materiales disponibles en las distintas jurisdicciones;

Por ello.

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Facúltase al Ministerio de Economía a suscribir el convenio referido en el visto de este decreto, sin perjuicio de la oportuna intervención de la Honorable Legislatura de la Provincia, a los fines dispuestos por los artículos 94, incisos 11 y 129, inciso 10 de la Constitución Provincial.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Saravia

Salta, 6 de junio de 1984

DECRETO Nº 1261**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación****Secretaría de Estado de Gobierno**

VISTO el expediente Nº 44-420.021, en el cual Jefatura de Policía de la Provincia solicita se promuevan acciones legales para el cobro de los daños ocasionados por el señor Miguel de Lisi, a raíz de la colisión ocurrida el día 26 de mayo de 1983 en la intersección de las calles Ituzaingó y Rioja de esta ciudad, entre el patrullero Nº 124 de esa repartición y el camión Bedford, chapa T-012329, que conducía el nombrado; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las actuaciones sumariales labradas y del peritaje realizado por personal de la Policía Municipal de Tránsito, se ha determinado la responsabilidad del nombrado De Lisi en el daño causado al vehículo de la repartición policial, como así que el costo de su reparación al tiempo del hecho asciende a la suma de \$ 240;

Que ulteriores diligencias realizadas por dicha institución tendientes a lograr el comparendo del causante De Lisi, quien oportunamente fijara domicilio en la ciudad de San Miguel de Tucumán, y a fin de que el mismo hiciera efectivo

el resarcimiento del daño ocasionado, dieron resultados negativos;

Que, como lo destaca Fiscalía de Gobierno en su dictamen de fs. 55/57, de la sola apreciación de la cifra a reclamar en la demanda judicial, surge la exigüedad de su monto, cuya persecución de cobro resultará más onerosa a la Provincia que su misma percepción, desde que si bien podrían recuperarse las eventuales costas del juicio sumario, el gasto de tramitación (diligenciamiento de informes al Registro del Automotor, cédulas de notificación, como todo otro trámite a la Provincia de Tucumán) será superior al del posible resultado positivo del juicio en cuestión;

Que en consecuencia, es éste el caso de una gestión que en sí misma le resulta al Estado mucho más cara que el beneficio que se obtendrá con su resultado, y perjudica directamente al erario público y comunidad, que deberá gastar más de lo que recuperará, simplemente por un ritualismo formal de mantener equilibradas las cuentas en libros;

Que por todo lo expuesto, resulta de aplicación al caso lo previsto en el artículo 23 de la Ley de Contabilidad, en el que se expresa "...Las sumas a cobrar por los órganos administrativos, que una vez agotadas las gestiones de recaudación se consideren incobrables, podrán así ser declaradas por el Poder Ejecutivo...";

Que tal criterio ha merecido opinión favorable del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia en casos análogos, por lo que corresponde el dictado del correspondiente instrumento administrativo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Declárase la incobrabilidad de la suma a percibir por el Estado Provincial, en concepto de resarcimiento del daño ocasionado por el señor Miguel de Lisi, M.L. Nº 7.884.604, a raíz de la colisión ocurrida el día 26-5-83 entre el patrullero Nº 124 de Policía de la Provincia y el camión Bedford Chapa T-012329 que conducía el nombrado, y por las razones precedentemente enuncadas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Isa - Dávalos - Saravia

Salta, 6 de junio de 1984

DECRETO Nº 1262**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación****Secretaría de Estado de Gobierno**

VISTO el expediente Nº 44-436.303 (Cpde.), en el cual el Comisario (R.O.) de Policía de la Provincia, Dn. Rodolfo Toranzos Rodríguez, solicita se le abone la diferencia resultante de la actualización con valores vigentes a la fecha de su efectivo pago, del importe que en concepto

de indemnización por accidente de trabajo le fuera liquidado mediante decreto Nº 391/84; y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta el momento de pago de dicha indemnización y las disposiciones que al respecto establece el decreto Nº 1514/83, la Dirección General de Administración de Personal se ha expedido señalando que corresponde hacer lugar a la gestión, ya que a esa fecha regían nuevos valores en las remuneraciones;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a Jefatura de Policía de la Provincia, a abonar al Comisario (R. O.) Dn. Rodolfo Toranzos Rodríguez, M.I. Nº 7.260.423, la diferencia resultante de la actualización del monto indemnizatorio liquidado a su favor mediante decreto Nº 1391/84, con valores vigentes al momento de su efectivo pago.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 05.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Isa - Dávalos - Saravia

Salta, 6 de junio de 1984

DECRETO Nº 1263

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Secretaría de Estado de Gobierno

Exptes. 85-5897; 41-24.089 y 50-103.905.

VISTO las actuaciones del rubro, que se inician con un pedido del señor Cónsul de Bolivia en Salta, quien solicita conmutación de pena a favor del interno Estanislao Tito Ihuapi; y

CONSIDERANDO:

Que este último se encuentra alojado en la Unidad Carcelaria Nº 1 de esta ciudad, cumpliendo una condena de cuatro años de prisión, reducida actualmente a tres años, dos meses y veintiséis días, por conmutaciones posteriores y que le fuera impuesta por la Cámara Segunda en lo Criminal, al encontrarlo responsable del delito de homicidio en estado de emoción violenta, Causa Nº 9713/83, según constancia de la sentencia cuya copia se adjunta a fs. 29/38;

Que sometida la gestión a informe de la Excma. Corte de Justicia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 129 inc. 3º de la Constitución Provincial, ésta se expide aconsejando hacer lugar a la concesión del beneficio, luego de analizar las circunstancias y antecedentes del caso;

Que en efecto, resulta factible conmutar la pena del interno aludido, teniendo en cuenta el tipo de delito por el que fue condenado, su calidad de primario (no reincidente), el promedio de conducta "muy buena" observada en el pe-

nal, sin que jamás se le haya aplicado sanción alguna (fs. 8) e informe de la Asistencia Social (fs. 11/12) que expresa que las perspectivas de rehabilitación del penado, resultan "tan favorables como inmediatas" y que mantenerlo en el penal "no le reportaría nada más a nivel de readaptación social", teniendo en cuenta su avanzada edad (77 años);

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Conmútase en cinco (5) meses la pena impuesta oportunamente al interno Estanislao Tito Ihuapi y que viene cumpliendo en la Unidad Carcelaria Nº 1 de esta ciudad.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Isa - Dávalos - Saravia

Salta, 6 de junio de 1984

DECRETO Nº 1265

Ministerio de Bienestar Social

Exptes. Nos. 46.007/78, Cód. 66. - 08690/78, Cód. 23 - 23.951/78, Cód. 61 - 44.392/78, 40.057/77 (Original y corresponde 1) y 56.780/80, Cód. 66.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se solicita prórroga del contrato de comodato, aprobado por decreto Nº 322/81, suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social y el Consejo General de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 10 la Dirección General de Familia y Minoridad estima conveniente dicha prórroga, ya que el inmueble cedido cumple una evidente necesidad social.

Que atento la providencia del señor Secretario de Estado de Seguridad Social y la verificación que corresponde por parte de la Asesoría Letrada del referido Ministerio, debe dictarse el instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social y el Consejo General de Educación, que forma parte del presente decreto, mediante el cual se prórroga el contrato de comodato, aprobado por decreto Nº 322/81, del inmueble sito en Barrio Inter-sindical, individualizado como manzana 395 "a" Salta, de propiedad del Estado Provincial y afectado a la Dirección General de Familia y Minoridad.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Gobierno, Justicia y Educación y firmado

por el señor Secretario General de la Gobernación y los señores Secretarios de Estado de Seguridad Social y de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Isa - Balut - N. Saravia -
Cabrera Aguilera - L. Saravia.

CONTRATO DE COMODATO

Entre el Ministerio de Bienestar Social, con domicilio en Avda. Belgrano 1349, Salta, representado en este acto por el señor Ministro Lic. Alejandro Antonio Balut, por una parte y por la otra el Consejo General de Educación, representado por su Presidenta Dña. Dina Taritoly, en adelante el Comodatario, conviene en celebrar el presente contrato de prórroga.

Prorrógase de común acuerdo y en iguales términos, el Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social y el Consejo General de Educación, Salta, aprobado por Decreto Nº 322/81, por el término de tres años más contados a partir del día inmediato posterior a la fecha de finalización del contrato vencido, o sea del día 1º-1-82 al 31-12-84, del inmueble sito en Barrio Intersindical, individualizado como manzana 395 "a" Salta, dependiente de la Dirección General de Familia y Minoridad, y propiedad del Estado Provincial, de acuerdo a lo especificado en el contrato que por éste se prorroga.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Salta a los diecinueve días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y tres.

Balut - Isa - Saravia - Taritoly

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1253-5-6-84 - Expte. Nº 4.041/84 - Código 77.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de junio del año en curso y por el término de cinco (5) meses, designase en carácter de personal temporario, a la doctora Ana María Nieto de Simón, L. C. Nº 5.325.097, clase 1945, para desempeñarse como Jefa Departamento del Instituto "Tránsito", dependiente de la Dirección General de Familia y Minoridad, con un régimen horario de treinta y cinco (35) horas semanales y una remuneración mensual equivalente al cargo de agrupamiento personal superior, categoría 21 y demás adicionales de ley.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 03, Secretaría de Estado de Seguridad Social, dentro del rubro Personal.

Ministerio de Economía - Decreto Nº 1255 - 6-6-84

Artículo 1º — Reconócese a favor de los señores diputados provinciales, Dn. Luis Justo Gardel y Dn. Oscar Leguizamón, los importes que surjan de los gastos de viáticos y combustibles (Vehículo Oficial de la Cámara de Diputados - Renault Torino, patente Nº A-039853) por el traslado a las provincia de Tucumán, Córdoba y Santa Fe, a llevarse a cabo entre los días 27-5-84 y 7-6-84.

Art. 2º — El gasto que implique el cumplimiento del presente decreto, se atenderá de la cuenta respectiva de la Jurisdicción 02, Unidad de Organización 01, Ejercicio vigente.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 1259 - 6-6-84 - Expte. Nº 44-434.208.

Artículo 1º — Dispónese con vigencia al 1º de abril de 1984, la destitución por cesantía del Oficial Sub-Ayudante (L.5555/P.544) del Cuerpo Seguridad, Escalafón General de Policía de la Provincia, Dn. Carlos Raúl Liendro. C. 1953, D.N.I. Nº 10.494.275, con revista en la Comisaría Seccional Primera (U. R. C.), por infracción al artículo 290 Inc. a) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el artículo 323 Inc. a) y b) de dicho texto y artículo 30 Inc. b) de la Ley Nº 6193 del Personal Policial, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 Inc. a) de la citada ley 6193.

Art. 2º — Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, autorizase a la División Tesorería General de Policía de la Provincia, a no abonar los haberes que le fueron retenidos al oficial Liendro en el período comprendido entre el 9 de noviembre de 1983 y el 31 de marzo, inclusive, del corriente año, en razón de no haber prestado servicios durante dicho lapso por causas no imputables a la institución policial.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 1260 - 6-6-84 - Expte. Nº 53-37408/84.

Artículo 1º — Prorrógase la afectación al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Semi-Exclusiva, establecido por Decreto Nº 659/79, del funcionario de la Secretaría de Estado de Municipalidades que seguidamente se detalla, con el cuarenta y cinco por ciento (45%) de sus haberes y durante el mes de mayo del año en curso: Lic. Daniel Armando López, Categoría 23 - Coordinador General.

Art. 2º — Afectase al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Semi-Exclusiva, establecido por Decreto Nº 659/79, a la Asesora Contable (Categoría 20 - Personal Temporario) de la Secretaría de Estado de Municipalidades, Cra. Mirta Azucena Gil de Cortez, durante el mes de mayo del año en curso y con el cuarenta y cinco por ciento (45%) de sus haberes.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 03, Unidad de Organización 04.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Educación y Cultura - Decreto Nº 1264 - 6-6-84 - Expte. Nº 42.19.815/84.

Artículo 1º — Prorrógase desde el 1º de mayo de 1984 y por el término de cinco (5) meses, las designaciones temporarias del personal que seguidamente se detalla, pertenecientes al área de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura:

Arq. Juan Carlos Otatti, Director Unidad Ejecutora Provincial del Proyecto EMER (Cat. 23), con imputación a la partida específica de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 03.

Ing. Román Fernando Cuéllar, Director General de Enseñanza Superior, con imputación a la partida específica de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 19.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1266 - 6-6-84 - Expte. Nº 72.088/84 - Código 66.

Artículo 1º — A partir de la fecha en que se hagan cargo de sus funciones, dispónese que los profesionales que seguidamente se consignan quienes se desempeñan en el Hospital San Bernardo, con un régimen horario de dieciocho (18) horas semanales, pasen a desempeñarse con un régimen de treinta (30) horas semanales, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Anexo I de la ley Nº 6021 (t.o.) reglamentado por decreto Nº 1263/83:

Jaime Antonio Abud, legajo Nº 07319, clase 14, categoría 21, profesional asistente (odontólogo), grupo 3.

Elsa Mayans de Farizano Codazzi, legajo número 06197, clase 14, categoría 21, profesional asistente (odontóloga), grupo 3.

Irma, Violeta Morales de Gerónimo, legajo número 07327, clase 14, categoría 21, profesional asistente (odontóloga), grupo 3.

Arnaldo Guillermo Martorell, legajo Nº 32957, clase 14, categoría 20, profesional asistente (odontólogo), grupo 3.

Art. 2º — A partir de igual fecha y hasta tanto se llame a concurso, asignase interinamente a los profesionales que seguidamente se consignan, la función de jefes del Sector que en cada caso se indica en el Hospital "San Bernardo", prevista en el artículo 10, capítulo VI del Anexo I de la ley Nº 6021 (t.o.) y otórgaseles una sobreasignación por función jerárquica consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales asignados a la categoría de revista y la función que desempeñan interinamente, de conformidad con lo establecido en los artículos 17, inciso e) y 18 del precitado Anexo:

— Jaime Antonio Abud, legajo Nº 07319, entre los cargos de clase 14, Cat. 21, profesional asistente y clase 14, Cat. 22 como jefe Sector Cirugía. La sobreasignación será igual al 50% de la diferencia entre las categorías mencionadas.

— Elsa Mayans de Farizano Codazzi, legajo Nº 06197, entre los cargos de clase 14, Cat. 21, profesional asistente y clase 14, Cat. 22 como jefa Sector Endodoncia. La sobreasignación será igual al 50% de la diferencia entre las categorías mencionadas.

— Irma Violeta Morales de Gerónimo, legajo Nº 07327, entre los cargos de clase 14, Cat. 21, profesional asistente y clase 14, Cat. 22 como jefa Sector Operatoria. La sobreasignación será igual al 50% de la diferencia entre las categorías mencionadas.

— Arnaldo Guillermo Martorell, legajo Nº 32957, entre los cargos de clase 14, Cat. 20, profesional asistente y clase 14, Cat. 21 como jefe Sector Prótesis.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro "Personal".

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1267 - Exptes. Nos. 3.853/84, Cód. 77 - 11.679/84, Cód. 69 y 02181/84, Cód. 72 - 6-6-84

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de abril del año en curso y por el término de dos (2) meses, otórgase una retribución adicional compensatoria sobre la asignación de la categoría de revista, excluido todo adicional y asignaciones familiares, al personal que seguidamente se consigna, dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el decreto Nº 659/79 y sus ampliatorios:

Dirección General de Familia y Minoridad

Cat. Nomb. y Apellido	Cargo	Rég. de trabajo
23 Mercedes Antonieta Taibo,	Sec. Técnica,	D.A.S.E., 45%.
22 Guillermo Aurelio Rivas,	Supervisor,	D. A.E., 60%.
21 Osvaldo Raúl García López,	Jefe,	D.A.E., 60%.
20 Estela Grondona de Moya,	Jefa,	D.A.S.E., 45%.
21 Ana María Nieto de Simón,	Directora,	D.A.S.E., 45%.

Dirección General de Deportes y Recreación

22 Bruno Carlos Celeste, Jefe, D.A.E. 60%.

Art. 2º — Con vigencia al 1º y hasta el 30 de abril, reconócese una retribución adicional compensatoria consistente en el sesenta por ciento (60%) sobre la asignación de la categoría de revista excluido todo adicional y asignaciones familiares, a favor del señor Carlos Arturo Comparada, Cat. 19, coordinador de la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad Social, de conformidad con las disposiciones establecidas en el decreto Nº 659/79 y sus ampliatorios, con un régimen de trabajo de dedicación exclusiva.

Art. 3º — Con vigencia al 2º y hasta el 31 de mayo del corriente año, otórgase una retribución adicional compensatoria consistente en el sesenta por ciento (60%) sobre la asignación de la categoría de revista excluido todo adicional y asignaciones familiares, a favor del señor Ramón Humberto Sily, categoría 22, Jefe Departamento de Acción Social de la Dirección General de Promoción Social, de conformidad con las disposiciones establecidas en el decreto Nº

659/79 y sus ampliatorios, con un régimen de trabajo de dedicación exclusiva.

Art. 4º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 03, Secretaría de Estado de Seguridad Social, Ejercicio 1984.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1268 - Expte. Nº 10.155/82 - Cód. 78 - 6-6-84.

Artículo 1º — Con vigencia al 26 de julio de 1982, rescíndese el contrato de locación de servicios suscripto entre la Provincia de Salta y el Dr. Carlos Daniel Bernal, D.N.I. Nº 11.448.906, matrícula profesional Nº 1556, legajo Nº 66.418, en el cargo de clase 14, categoría 19, profesional, asistente (médico) del Hospital Zonal Norte "San Vicente de Paul" de San Ramón de la Nueva Orán, con un régimen horario de dedicación exclusiva, aprobado por Dec. Nº 547/82.

Art. 2º — Desaféctase el monto correspondiente de las partidas respectivas de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Remítense las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1269 - Expte. Nº 529/82 - Cód. 80 (original y corr. 1).

Artículo 1º — Autorízase el pago de la suma de Ciento Diecisiete pesos argentinos con noventa y seis centavos (\$a 117,96) a favor de la señorita Marina Isabel Guanuco, auxiliar de enfermería del Hospital "Dr. Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma, en concepto de reintegro de los gastos asistenciales ocasionados con motivo del accidente de trabajo sufrido por la nombrada.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la provincia liquídese y por su Tesorería General páguese la suma de Ciento diecisiete pesos argentinos con noventa y seis centavos (\$a 117,96) a la Tesorería del Ministerio de Bienestar Social, para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas la haga efectiva a la señorita Marina Isabel Guanuco, por el concepto expresado en el artículo anterior.

Art. 3º — Autorízase el pago de la suma de Veintisiete mil seiscientos setenta pesos argentinos con setenta y tres centavos (\$a 27.670,73) —o la que resultare al momento de su efectivización o notificación a la agente de que los fondos se encuentran a su disposición— a favor de la señorita Marina Isabel Guanuco, legajo Nº 56392, personal dependiente del Hospital "Dr. Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma, en concepto de pago de indemnización por el accidente de trabajo que sufriera el día 12 de setiembre de 1982, conforme lo previsto en el decreto Nº 1658/81 y sus modificatorios Nºs. 1274/82 y 1514/83.

Art. 4º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese el monto correspondiente a la Tesorería del Ministerio de Bienestar Social, para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas la haga efectiva a la señorita Marina Isabel Guanuco, legajo Nº 56392, por el motivo expuesto en el artículo anterior.

Art. 5º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Princ.º 1, Ejercicio 1984.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1270 - 6-6-84 - Expte. Nº 71.556/84 - Cód. 66.

Artículo 1º — Transfiérese del presupuesto de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, un (1) cargo vacante creado por resolución ministerial Nº 197-D/84, a la Unidad de Servicio 2/25, Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate y descongélese el mismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del decreto ley número 16/76.

Art. 2º — Con vigencia al 4 de mayo del año en curso y hasta tanto se llame a concurso, designase interinamente a la doctora Blanca Silvia Morales de Rodríguez, D.N.I. Nº 12.790.249, clase 1957, matrícula profesional Nº 1621, legajo Nº 72275, en el cargo de clase 14, categoría 17, como profesional asistente (médica), grupo 3, en el Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate, Unidad de Servicio 2/25, con un régimen horario de dedicación exclusiva.

Art. 3º — Con igual vigencia, otórgase a la referida profesional una asignación mensual en concepto de dedicación exclusiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 17, inciso f) del Anexo I de la ley Nº 6021 (t.o.).

Art. 4º — Con la misma vigencia, rescíndese el contrato de locación de servicios firmado entre la provincia de Salta y la doctora Blanca Silvia Morales de Rodríguez, matrícula profesional número 1621, en el cargo de clase 14, categoría 19, médica residente de 2º año en el Hospital "San Bernardo", prorrogado por decreto número 1012/84.

Art. 5º — Apruébase el contrato de locación de servicios que forma parte del presente decreto, firmado entre la provincia de Salta y el doctor Pedro Rodríguez Gaona, D.N.I. Nº 92.337.111, para desempeñarse como profesional asistente (médico) en el Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate, Unidad de Servicio 2/25, con un régimen horario de dedicación exclusiva, por el período comprendido entre el 2 de abril y el 31 de diciembre de 1984.

Art. 6º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas presupuestarias de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública dentro del rubro Personal, Ejercicio 1984.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1271 - 6-6-84 - Expte. Nº 1343/83 - Cód. 89.

Artículo 1º — Rectifícase el Anexo I del decreto Nº 433/83, dejando establecido que la incorporación al Escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, del doctor Eduardo Moisés, legajo Nº 06850, matrícula profesional Nº 248, en clase 14, categoría 20, profesional asistente (médico) del Hospital San Bernardo, Unidad de Servicio 2/7, es con un régimen horario de dieciocho (18) horas semanales.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1272 - 6-6-84 - Expte. Nº 72.459/84 - Cód. 66.

Artículo 1º — Reestructúrase la planta permanente de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, convirtiendo un (1) cargo de clase 07, categoría 17 (vacante por renuncia de la señora Victoria Chaparria de Romero, resolución ministerial Nº 1267-D/83) de la Unidad de Servicio 2/7, es con un régimen horario de dieciocho (18) un (1) cargo de clase 14, categoría 17, con destino a la Unidad de Servicio 2/21, Estación Sanitaria de Profesor Salvador Mazza, de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 12 de la ley Nº 6081 (prorrogada por decreto Nº 9/84) y artículo 2º del decreto número 773/84.

Art. 2º — Descongélase del presupuesto de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, un (1) cargo vacante de clase 14, categoría 17, de la Unidad de Servicio 2/21, Estación Sanitaria de Profesor Salvador Mazza, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4º del decreto ley Nº 16/76.

Art. 3º — Con vigencia al 4 de mayo de 1984 y hasta tanto se llame a concurso, designase ininterinamente al doctor Fernando Apud, L.E. número 8.395.769, clase 1950, matrícula profesional Nº 1884, en el cargo de clase 11, categoría 17, para desempeñarse como profesional asistente (médico), grupo 3, en el Estación Sanitaria de Profesor Salvador Mazza, Unidad de Servicio 2/21, con un régimen horario de dedicación exclusiva.

Art. 4º — Con igual vigencia, otórgase al doctor Fernando Apud, matrícula profesional número 1884, una asignación mensual en concepto de dedicación exclusiva, de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 17, inciso f) del Anexo I de la ley Nº 6021 (t.o.), reglamentado por decreto Nº 301/84.

Art. 5º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1273 - 6-6-84 - Expte. Nº 16.147/84 - Cód. 78.

Artículo 1º — Apruébanse los contratos de locación de servicios encuadrados en el Régimen de Residencias Médicas, que forman parte del presente decreto, suscriptos entre la provincia de Salta y los profesionales que seguidamente se consignan, para desempeñarse como médicos residentes en el Hospital Zonal Norte San Vicente de Paul de San Ramón de la Nueva Orán, por el período comprendido entre el 1 de marzo y el 1 de junio de 1984, con un régimen horario de dedicación exclusiva.

María Josefina Asla Castellani, D.N.I. número 12.790.606, clase 1956, matrícula profesional número 1757.

Juan Carlos Guillén, D.N.I. Nº 12.710.797, clase 1957, matrícula profesional Nº 1765.

Rubén Darío Brem, D.N.I. Nº 10.911.986, clase 1954, matrícula profesional Nº 1536.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal.

Los anexos que forman parte de los decretos Nºs. 1270 y 1273 y de la Resolución delegada Nº 805/84, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCION SINTETIZADA**M. de Bienestar Social - Resolución Nº 805-D - 5-6-84 - Expte. Nº 74.355/84 - Cód. 66.**

Artículo 1º — Designar en carácter de personal temporario a las personas consignadas en el Anexo I que forma parte de la presente resolución, para desempeñarse en dependencias de este Ministerio, por el período y remuneración mensual equivalente a la categoría que en cada caso se indica y demás adicionales de ley.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidades de Organización 01, Ministerio 02, Secretaría de Estado de Salud Pública y 03, Secretaría de Estado de Seguridad Social, dentro del rubro Personal.

RESOLUCION GENERAL

O. P. Nº 53263

R. S/C. Nº 3192

DIRECCION DE COMERCIO

Provincia de Salta

Salta, 12 de junio de 1984

Resolución Nº 33-84

Dirección de Comercio

VISTO las facultades conferidas por la Ley Nacional Nº 20.680/74 y la Ley Provincial Nº 5571, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar los precios vigentes para la venta de pan, teniendo en cuenta las incidencias en las materias, como ser: harina, grasa, levadura y otros factores constitutivos del costo industrial.

Que se adopta la siguiente medida en virtud a lo solicitado por la Cámara de Industriales Panaderos y Afines de la Provincia de Salta, con el objeto de asegurar un adecuado desenvolvimiento de este sector y un normal abastecimiento en la Provincia de Salta.

Por ello,

El Director de Comercio de la Provincia**RESUELVE:**

Artículo 1º — Fijar el precio máximo de venta al público del pan Francés, Porteño o Chanchito, compuesto de 12 piezas el kilo, elaborado con harina "000", en \$a 19,90 y el Pan Cacho Familiar de una pieza, el Kg. en \$a 18,00 a partir de la cero (0) hora del día 11 del corriente.

Art. 2º — Los precios de las especialidades y otros tipos de pan, están liberados, asimismo, los precios máximos fijados en el Art. 1º tendrán

vigencia en todo el territorio de la Provincia de Salta.

Art. 3º — Las infracciones a la presente resolución serán sancionadas conforme a las disposiciones de la Ley Nacional Nº 20.680/74.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CASABELLA

Sin cargo e) 14-6-84

EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 53127 F. Nº 21200

El doctor Carlos Alberto Tadeo, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 131 del C. de Minería que, Minera Altas Cumbres S.A., el 18 de octubre de 1983, por Expte. Nº 11810, ha denunciado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de cloruro y sulfato de sodio, al que denominó: "Patagonia II", con la siguiente ubicación: Como P.R. la casilla Bomba Mina Julia, se mide 500 metros az. 44º hasta el PMD. Dentro de un radio de 5 kms, existen registradas minas por lo que se trata de nuevo criadero. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. — Salta, 4 de mayo de 1984. — Dra. María C. Marín de Montaldi, Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$a 900,- e) 5, 14 y 26-6-84

O. P. Nº 53126 F. Nº 21201

El doctor Carlos Alberto Tadeo, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 131 del C. de Minería que, Minera Altas Cumbres S.A., el 18 de octubre de 1983, por Expte. Nº 11811, ha denunciado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de cloruro y sulfato de sodio, al que denominó: "Patagonia", con la siguiente ubicación: Como PR. el mojon esquinero Noroeste de la mina Nicolás, Expte. Nº 4304, se mide 1.000 metros az. 90º hasta el PMD. Dentro de un radio de 5 kms, existen registradas minas por lo que se trata de un nuevo criadero. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. — Salta, 4 de mayo de 1984. — Dra. María C. Marín de Montaldi, Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$a 900,- e) 5, 14 y 26-6-84

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 53262 F. Nº 1513

PROVINCIA DE SALTA

Secretaría de Estado de Salud Pública

Reparación de chapa y pintura general

Llámase a Licitación Pública Nº 8, a realizarse el día 2 de Julio de 1984 a horas 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la contratación de trabajos de reparación de chapa y pintura general de ambulancias de la Secretaría de Estado de Salud Pública.

El Precio del Pliego de condiciones se ha fijado en la suma de \$a 30 (Pesos argentinos treinta) sujeto a reajuste por el monto total de o ofer-

tado. Venta de los mismos en Tesorería del Ministerio de Bienestar Social - Avda. Belgrano, 1349 - Salta. — Silvia E. Mariani de Alvarez, Jefa (I.) Dpto. Compras - D.G.A. - M.B.S.

Valor al cobro \$a 400.- e) 14 y 15-6-84

O. P. Nº 53261 F. Nº 1512

PROVINCIA DE SALTA

Secretaría de Estado de Salud Pública

Reparación integral de motores

Llámase a Licitación Pública Nº 9 a realizarse el día 2 de Julio de 1984 a horas 11, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la contratación de trabajos de reparación integral de motores de ambulancias de la Secretaría de Estado de Salud Pública.

El precio del Pliego de condiciones se ha fijado en la suma de \$a 20.- (Pesos argentinos veinte) sujeto a reajuste por el monto total de lo ofertado. Venta de los mismos en: Tesorería del Ministerio de Bienestar Social - Avda. Belgrano 1349 - Salta. — Silvia E. Mariani de Alvarez, Jefa (I.) Dpto. Compras - D.G.A. - M.B.S.

Valor al cobro \$a 400.- e) 14 y 15-6-84

O. P. Nº 53260 F. Nº 1514

BANCO PROVINCIAL DE SALTA

Llámase a Licitación Pública Nº 11/84 para la Provisión de Un (1) Estabilizador Automático de Tensión, Acondicionador de Línea Ferrosónico, Trifásico, compuesto por Tres (3) unidades monofásicas, cuyo acto de apertura se llevará a cabo el día 3 de Julio de 1984 a horas 11,00 (once) o día subsiguiente hábil en caso de feriado, en nuestra Institución calle España Nº 518 - 1º Piso Departamento de Servicios Generales.

Consultas y Pliegos de condiciones: Banco Provincial de Salta - España 518, Departamento de Servicios Generales - 1º Piso, 4400, Salta.

Precio del pliego, \$a 500,00 (Pesos argentinos quinientos), sujeto a reajuste.

p. el Banco Provincial de Salta
Mario Teruelo José Gerardo Blesa

Valor al cobro \$a 400.- e) 14 y 15-6-84

O. P. Nº 53173 F. Nº 1510

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Subsecretaría de Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Administración del Norte

LICITACION PUBLICA Nº 60 - OS - 952/84

s/Servicio de Tareas Generales en Almacenes Gral. Mosconi (Salta).

Vencimiento Recepción Ofertas: 28 junio/84, horas 3,30 y Venta de Pliegos: Dpto. Contrataciones - Administración del Norte - Campamento Vespucio (Salta). Precio del Pliego: Pesos argentinos Quinientos (\$a 500,-).

Valor al cobro \$a 1.000 e) 8 al 14-6-84

O.P. N° 53090 F. N° 1500

Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Transporte

Dirección Nacional de Vialidad

Licitación Pública N° 35/84 del 5° Distrito para la ejecución de la obra en la Ruta N° 51. Tramo: Alfarcito - Santa Rosa. Sección: Km. 92 a Km. 96 (reconstrucción obra básica en roca) en jurisdicción de la Provincia de Salta. \$a 1.742.000. Depósito de garantía: \$a 17.420. Precio del pliego: \$a 350. Plazo de obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 19 de junio de 1984 a las 10 horas, en la sede del 5° Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

Néstor Enrique Berto

Jefe Div. Licitaciones y Contratos

Valor al cobro \$a 2.000.— e) 1 al 14-6-84

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 53092 F. N° 21175

Ref.: Expte. N° 34-124414/83.

A los efectos establecidos en el art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el se-

ñor Francisco Pollan Salvadores tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 20 Has. de la propiedad denominada Fracción B, Lote 15 del Fraccionamiento de la Finca Monasterio del Dorado, catastro N° 7191 del Departamento de Anta, con una dotación de 10,5 l/seg. a derivar del río Dorado, margen derecha, por un canal comunero denominado Monasterio. Los caudales de esta concesión se entregarán con el sistema de turnos, sujetos éstos a las disposiciones del art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 18 de abril de 1984.

Ing. Oscar Jorge Dean

Jefe Dpto. Explotación, Riego, A.G.A.S.

Imp. \$a 1.920.— e) 4 al 15-6-84

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O. P. N° 53257 F. N° 21403

Doctor Luis Félix Costas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Secretaría de la Dra. Cristina Figueroa de Carranza, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a los que se consideren con derecho de doña Mirandá de Guitián Elina María o María Elina, cuyo juicio Sucesorio se tramita por ante este Juzgado por Expte. N° A-52.267/84. Publicaciones por tres días. — Salta, 12 de junio de 1984. — Dra. Cristina Figueroa de Carranza, Secretaria.

Imp. \$a 900.— e) 14 al 18-6-84

O. P. N° 53243 R. S/C. N° 3190

El Señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 5ª Nominación Dr. Mario D'Jallad, Secretaría a cargo del Dr. Mariano Ovejero, en autos "Morales de Acosta, María, Sucesorio", Expte. N° A-49889/84, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión como herederos o acreedores para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Mario D'Jallad, Juez de 1ª Instancia C. y C. — Publicación por tres días. — Salta, junio 11 de 1984. — Dr. Eduardo Mariano Ovejero, Secretario.

Sin cargo e) 14 al 18-6-84

O. P. N° 53242 R. S/C. N° 3189

El Señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 3ª Nominación, Dr. Luis F. Costas, Secretaría de la Dra. Silvia P. de Martínez, en autos "Corimayo de Tolaba, Petrona y Tolaba, Santiago; Sucesorio", Expte. N° A-50110/84, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión como herederos o acreedores para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Marcelo Domínguez, Juez Interino. Publicación por tres días. — Salta, 12 de junio de 1984. — Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Sin cargo e) 14 al 18-6-84

O. P. N° 53239 F. N° 21380

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Novena Nominación, doctor Jorge Garnica López Secretaria de la doctora Adriana Galli de Heredia, cita por edictos por tres días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión de ANDRES EPIFANIO GONZA, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Expte. N° A-51.370/84. — Salta, junio 5 de 1984. — Dra. Adriana I. Galli de Heredia, Secretaria.

Imp. \$a 900.— e) 13 al 15-6-84

O. P. Nº 53238 F. Nº 21370

El doctor Mario Ricardo D'Jallad, Juez interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, en los autos: Sucesorio de ASUNCION BALBOA DE SAJAMA y VICTORIA SAJAMA, Expte. Nº A-51.232/84, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días. Fdo.: Dr. Mario Ricardo D'Jallad, Juez. — Salta, 15 de mayo de 1984. — Dra. María Rosa I. Ayala, Secretaria.

Imp. \$a 900,- e) 13 al 15-6-84

O. P. Nº 53237 F. Nº 21369

El señor Juez en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, doctor Marcelo Ramón Domínguez, en los autos caratulados: GIORGINI, MARIO JOSE - Sucesorio, Expte. Nº A-51.492/84, cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante, para que en el término de 30 días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 3 días. — Salta, 6 de junio de 1984. Dra. María Rosa I. Ayala, Secretaria.

Imp. \$a 900,- e) 13 al 15-6-84

O. P. Nº 53218 F. Nº 21347

El doctor Alberto A. García, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. de Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, Secretaria de la doctora María Beatriz Boquet, en los autos: Sucesorio de SANTILLAN, MANUEL, Expediente Nº 14.293/78, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores y legatarios que se consideren con derecho a esta Sucesión, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. — Metán, 2 de marzo de 1984. — Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$a 900,- e) 12 al 14-6-84

O. P. Nº 53215 F. Nº 21328

La doctora Bibiana A. de Salim, Secretaria del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Séptima Nominación, a cargo de la doctora Beatriz T. Del Olmo, en los autos: GENOVESE, JUAN ANTONIO y MASERES, LUCIA s/Sucesorio, Expte. Nº A-50.702/84, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días. — Salta, 31 de mayo de 1984. — Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. \$a 900,- e) 12 al 14-6-84

O. P. Nº 53214 F. Nº 21332

La doctora Beatriz T. Del Olmo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaria de la doctora Bibiana A. de Salim, en los autos caratulados: Sucesorio SEQUEI-

RA, SEBERIANO y SEQUEIRA, ANA CRUZ de, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Seberiano Sequeira y de doña Ana Cruz de Sequeira, a hacer valer sus derechos, Expte. Nº 20.082/83. Publicación por tres días. — Salta, junio 5 de 1984. — Fdo. Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez. — Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. \$a 900,- e) 12 al 14-6-84

O. P. Nº 53210 F. Nº 21325

El doctor Jorge Garnica López, Juez Civil y Comercial de Novena Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FLORENCIA FLORES DE VICTORIO, a hacer valer derechos en el Expediente Nº A-51.826/84, bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días. — Salta, junio 8 de 1984. — Dra. Adriana Galli de Heredia, Secretaria.

Imp. \$a 900,- e) 12 al 14-6-84

O. P. Nº 53206 F. Nº 21317

La doctora Susana Raquel Alday, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, en el juicio: MADRIGAL, FELIX - Sucesorio, Expte. Nº A-42.031/83, cita a herederos y acreedores de la Sucesión, para que en el término de treinta días, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres días en Boletín Oficial y El Tribuno. — Salta, 8 de febrero de 1984. — Dra. Virginia Franco, Secretaria.

Imp. \$a 900,- e) 12 al 14-6-84

O. P. Nº 53205 F. Nº 21318

El Dr. Luis Félix Costas, Juez del Juzgado de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, en juicio "Sucesorio de Lamas, Enrique Cleto", Expte. Nº A-51.209/84, cita a herederos y acreedores de esta sucesión para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 15 de mayo de 1984. M. Cristina Figueroa de Carranza, Secretaria.

Imp. \$a 900,- e) 12 al 14-6-84

O. P. Nº 53204 F. Nº 21319

El Dr. Lidoro Manoff, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, en juicio Sucesorio de Cristina Rodríguez de Cruz, Expte. Nº A-50.226/84, cita a herederos y acreedores de esta sucesión para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días en Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 4 de abril de 1984. Dra. Laura Laconi de Saravia, Secretaria.

Imp. \$a 900,- e) 12 al 14-6-84

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 53254 F. Nº 21405

Por: HORACIO J. BARBARAN**JUDICIAL****Reloj para dama marca "Citizen" y
Licuadora marca "Yelmo"**

El Juzgado de 1º Inst. C. y C. 1º Nom. comunica por 1 día en Boletín Oficial y El Tribuno, que en el juicio que se le sigue a Cisneros de Uncos, Rosa; Ejec. Expte. Nº A-40.194/83, el Martillero Horacio Barbarán; rematará el día 14 de Junio de 1984, a las 18 hs.; en su escritorio de calle Balcarce 414, un Reloj para dama, marca Citizen automático Nº 747416, y una licuadora marca Yelmo, completa s/nº visible, en el estado en que se encuentran y pueden ser revisados en dicho escritorio. Comisión: 10% a cargo del comprador en el acto del remate. La subasta se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil. — Salta, 14-6-84. — Horacio J. Barbarán, Mart. Público.

Imp. \$a 250.-

e) 14-6-84

O. P. Nº 53253 F. Nº 21406

Por: HORACIO J. BARBARAN**JUDICIAL****Combinado de pie marca "Franklin"**

El Juzgado de 1º Inst. C. C., 10º Nom. comunica por 1 día en Boletín Oficial y El Tribuno, que en el juicio que se le sigue a Miranda, Luisa; Ejec. Expte. Nº A-40.898/83, el Martillero Horacio J. Barbarán; rematará el día 14 de Junio de 1984, a las 17 hs., en su escritorio de calle Balcarce 414; Un combinado de pie marca "Franklin" eléctrico, color madera, en el estado en que se encuentra y puede ser revisado en dicho escritorio. Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. La subasta se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil. — Salta, 14-6-84. Horacio J. Barbarán, Mart. Público.

Imp. \$a 250.-

e) 14-6-84

O. P. Nº 53251 F. Nº 21385

Por: ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL****Inmueble ubicado en Bº La Confianza**

El día 18 de Junio de 1984 a hs. 18, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición Sr. Juez de 1º Inst. C. y C., 1º Nom. en autos: "Ejec. de Sentencia que se le sigue a Rodríguez de López, Delia Mirta"; Expte. Nº A-38.155/82, remataré con la Base de \$a 2.045,87 (Pesos argentinos dos mil cuarenta y cinco con ochenta y siete centavos), el inmueble ubicado en Bº La Confianza, calle Los Flamencos 1663, Matrícula 73203, Capital 01, Sección L, Manzana 289, Parcela 14, Extensión: Fte.: 10 m.; Fdo.: 30 m.; ochava: 5 m. Superficie: 343,75 m2. Antecedente Dominial: Libro. 270, F. 215, A.I. Estado de Ocupación: Ocupado por el Sr. Mateo Soldevilla y flía. Sobre el terreno se encuentra en construcción una vivienda de bloques de cemento. Señá: 30% en el acto del remate. Saldo: Dentro

de los 5 días de aprobada la subasta, Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno. NOTA: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. E. V. Solá, Mart. Público; Tel. 217260, Salta.

Imp. \$a 800.-

e) 14 y 15-6-84

O. P. Nº 53250

F. Nº 21387

Por: ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL****Un radio-grabador**

El día 22 de junio de 1984 a hs. 18, en 25 de Mayo 322, Ciudad, por disposición Sr. Juez de 1º Inst. C. y C. 12º Nom. en autos: "Ejec. que se le sigue a Taboada, C.R."; Expte. Nº 1-A-37.319/82; Remataré Sin Base y de contado: Un radio-grabador marca "Unisep", Modelo Nº T. U. 2.800, FS., color negro, que puede ser revisado en mi poder. Edictos: 1 día en B. Oficial y El Tribuno; Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. NOTA: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. E. V. Solá, Tel. 217260, Salta.

Imp. \$a 250.-

e) 14-6-84

O. P. Nº 53249

F. Nº 21393

Por: MARCOS M. LOPEZ**Valiosa Finca Molino: Base \$a 3.103.743,18
Finca Alto La Banda y Banda Grande**

El día 18 de Junio de 1984, en calle Florida 731, a hs. 17, remataré con la Base \$a 3.103.743,18 dos inmuebles rurales: I) matrícula 673 Dpto. de Molinos del Cat. Original 340 y 393, antecedente dominial libro 2 F 266 y 297 A-19-1; lim. N. fracción A, Mat. 678 y parte frac. B, Mat. 679 propiedad de Ian Hamilton y Yosiah Gimson; Ai SE mat. 674, frac. D Finca Grande O: Río Calchaquí; Sup. total 3.291 has. 5.605 m2. II) Matrícula 674: del Dpto. de Molinos, frac. D. lim.: al N. frac. C. Alto la Banda Mat. 673; Al S. frac. E, Bajo la Banda Mat. 675, Este: frac. B, El Embalse Mat. 679, Oeste Río Calchaquí, Sup total 4.211 has. 1.530 m2. Denominación: Alto La Banda; Estado de ocupación: Cat. 673: Lorenzo Alancay y familia; Francisco Vilte y familia; Eustaquio Alancay y familia, (Jubilados y los otros obreros rurales de la Finca). Mat. 674: Ian Hamilton Strachan, titular de la Fca. Rodolfo Días y familia; Gerardo Guantay; Crispín Corregidor y familia; Carmelo Chilo y familia; Félix Chocobar; (El 1º Aparcerero agricultor y el resto obreros); Aparceros agricultores; Eladio Yapura, Valerio Cruz y Carmelo Rueda.

Mejoras: Casa habitación, antigua pero de buena construcción. Varios galpones y Garaje precario. Varios Potreros c/Alambrados viejos, haciéndose notar que en la parte agricultura existe una mejora del 60% con respecto a los años anteriores, no así en los alambrados y cercos. Ordena: Dr. Mario R. D'Jallad, Juez del Juzgado 1º Inst. C. y C. de 5º Nom. en los autos Palermo, María v. Cabrera, Ricardo; Ginson Ricardo y Strachan Ian H. - Ejecutivo; Expte. Nº A-32.582/79. Mayores informes consultar citado Martillero. Com. de ley 5%. Publicación 3 días.

Imp. \$a 1.200.-

e) 14 al 18-6-84

O. P. Nº 53247 F. Nº 21386

Por: DANIEL CASTAÑO

JUDICIAL

Varios

El día 21 de Junio de 1984 a hs. 18, en 25 de Mayo 322, Ciudad, por disposición Sr. Juez de Sentencia del Trabajo Nº 3, en autos: Ord. que se le sigue a Arias, Juan B.; Expte. Nº 1048/83, remataré Sin Base y de contado: Un televisor marca "Haustan" Special 69, s/aº visible, blanco y negro, con su mesita rodante; Un juego de living compuesto de 1 sofá de 3 cuerpos y 2 sillones tapizados en cuerina marrón; Un modular de madera, de 8 puertas, 5 cajoncitos y 7 compartimientos abiertos, s/vidrios, que pueden ser revisados en mi poder. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno; Comisión 10% a cargo del comprador. NOTA: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. D. Castaño, Tel. 217260, Salta.

Imp. \$a 500.-

e) 14 y 15-6-84

O. P. Nº 53244 F. Nº 21384

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

960 Has. 3.405,19 m2. en Orán - Pcia. de Salta

El día 19 de junio de 1984, a horas 18, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición del señor juez de 1º Inst. C. y C., 9º Nom., en autos: Ejec. Hipotecaria que se le sigue a Bruno Renzo y otros, Expte. Nº A-18.307/81, remataré con la base de \$a 19.022,60 (Pesos argentinos diecinueve mil veintidós con sesenta ctvs.), importe del crédito reclamado, el inmueble rural ubicado en el Partido de San Antonio, Dpto. Orán, designado como lote 6 del plano 1121. Límites: S.O., Parte del Lote 7; O., Lote 4 y parte de la Colonia Agrícola; E., Parte de la Colonia Agrícola; N., Lote 8 del mismo plano. Superficie: 960 Has. 3.405,19 m2. Matrícula 11.064, denominada "Finca Aguas Blancas" y "Denuncia Saravia" (más conocido como Peña Colorada). Ubicada a 38 kms. de la Ciudad de S. R. de la Nueva Orán, y a unos 5 kms. de la ruta 50 (pavimentada) que conduce a la localidad de Aguas Blancas. El pueblo de Aguas Blancas se encuentra a 15 kms. aproximadamente del inmueble a subastarse. Estado de ocupación: desocupado. Señá: 30% del precio de compra en el acto del remate. Saldo: Dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Edictos: 5 días en Boletín Oficial y El Tribuno. NOTA: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. — Ernesto V. Solá. Tel. 217260 - Salta.

Imp. \$a 2.000.-

e) 15 al 19-6-84

O. P. Nº 53230 F. Nº 21353

Por CARLOS ARTURO CURA

JUDICIAL EN TARTAGAL

El día 14 de junio de 1984, a horas 18.30 en Güemes 265 remataré sin base y al contado, una electrobomba Electromac S.A. Nº 140015; un motor a freno Electromac Nº 199707; una bomba CSB modelo ETA 65/26 Nº 77003, y un

cuerpo p/bomba CSB ETA modelo 100/40. Ordena Sr. Juez en lo C. y C. del D. J. N. Tartagal, Secretaría a cargo de la Dra. Estela Isabel Illescas, en autos "Angel Eduardo René c/Elka S.A.C.T." Preparación Vía Ejecutiva por cobro de Alquileres, Expte. Nº 400/81. Edictos 3 (tres) días en el Boletín Oficial y El Tribuno, comisión de ley del 10% a cargo del comprador, la subasta se realizará aunque el día fijado fuera declarado inhábil, exhibición de los bienes en calle Güemes Nº 265. Carlos Arturo Cura, Martillero.

Imp. \$a 750.-

e) 12 al 14-6-84.

O. P. Nº 53229 F. Nº 21352

Por CARLOS ARTURO CURA

JUDICIAL EN TARTAGAL

Muebles y Utiles

El día 14 de junio de 1984, a horas 17.30 en Güemes Nº 265 de la ciudad de Tartagal, remataré sin base y al contado una (1) heladera de cuatro puertas sin marca visible modelo T24, 220 v., frecuencia 50 HZ, Nº 899, en mal estado con puertas desenchajadas, chapa parcialmente oxidada, sin rejillas interiores; una balanza tipo reloj con plato, con capacidad de 25 Kg. marca Iris Nº 15587, en buen estado. Una mesa de madera tallada y seis sillas tapizadas en pana, en el estado en que se encuentran. Un televisor marca Philco Nº 124690 Mod. 23' N. 42, blanco y negro. Un juego de living de dos sillones y un sofá tapizado en pana, en regular estado. Un mueble de madera con plato giradiscos y radio incorporado marca Winco, en buen estado. Un ventilador de pie marca Siam, en regular estado, con cuatro paletas en funcionamiento. Un turbo circulador marca Motair, en buen estado y funcionando. Una mesa tapa madera verde y base metálica negro en buen estado. Una radio transistores marca National Panasonic con estuche de cuero en buen estado. Tres sillones metálicos color blanco en regular estado y oxidados. Un escritorio de madera de siete cajones en buen estado. Una heladera familiar marca Zanella en mal estado de uso y funcionando. Un ventilador de mesa marca Erikson en mal estado y sin funcionar. Un escritorio de madera de cinco cajones en buen estado. Un ventilador de pie marca Aitco de 3 paletas en regular estado y funcionando. Una mesita tipo escolar en buen estado. Un armario metálico de dos puertas marca Olivetti en regular estado con cofre sin llaves. Una máquina registradora marca RIV Nº 3841189, en regular estado sin funcionar. Una estufa a gas envasado marca Winconsin en regular estado. Un ropero con tres puertas grande estilo provenzal en regular estado. Una vitrina exhibidora con espejo de tres cuerpos en regular estado. Una cómoda de cinco cajones en regular estado. Cinco cuerpos de estanterías metálicas, buen estado. Un escritorio metálico de seis cajones. Tres vitrinas mostrador con cajones en regular estado. Una mesa de madera de 1,50 x 1,00 x 0,80 mt. buen estado. Un ropero de dos puertas en buen estado. Un juego de living en caña y mimbre y una mesita. Ordena Sr. Juez en lo C.

y C. del D. J. N. Tartagal, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María de Feudis de Lucia en autos caratulados "Angel Eduardo René vs. Larraona Juan Ramón", Ejecut. Expte. Nº 1.609/82. Edictos por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión de ley del 10% a cargo del comprador, la subasta se realizará aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Exhibición de los bienes en Güemes 265, Tartagal. Carlos Arturo Cura, Martillero.

Imp. \$a 1.374.-

e) 12 al 14-6-84.

O. P. Nº 53220

F. Nº 21344

Por: **GABRIEL PULO**

Un tractor John Deere 1420

El día 26 de junio de 1984, a las 17.00 Hs., aunque dicho día resultare feriado, en Urquiza Nº 340 de esta ciudad, por d.sp. Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 8ª Nom. en autos "Taurus S.R.L. c/Jiménez R. de C. B., Ejec. Prend.", Expte. Nº A-34996/82, remataré con la base de \$a 109.116,85 y de contado, un tractor marca John Deere 1420 - Serie 5247J - Motor Nº 065267 - Tipo 3164 DJ01, parcialmente desarmado y que puede ser revisado en calle Güemes s/Nº de Campo Quijano, en el taller del Sr. Arturo Rosseto. En caso de no haber postores por la base mencionada, a los quince minutos se efectuará con la base reducida en un 25% o sea la suma de \$a 81.837,64, y para el caso de que fracasare, pasados quince minutos se efectuará una nueva subasta sin base y de contado. El bien se rematará en el estado visto en que se encuentra. Comisión 10% a cargo del comprador. Edictos tres días en B. Oficial y diario El Tribuno. Informes al suscripto martillero. Gabriel Puló, Mart. Púb.

Imp. \$a 1.200.-

e) 12 al 14-6-84

POSESION VEINTEÑAL

O. P. Nº 53212

R. s/c. Nº 3188

POSESION VEINTEÑAL

Mario Ricardo D'Jallad, Juez Civil y Comercial 5ª Nominación, cita y emplaza a doña Camila Blanc de Meyer para que en el término de seis días a partir de la última publicación, comparezca a contestar la demanda interpuesta en los autos: "Durán, Néstor - Posesión Veinteñal", Expte. Nº A-50.622/84, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que intervenga en su representación (Art. 343 del C. P. C. y C.). Salta, seis de junio de 1984. Dr. Eduardo Mariano Ovejero, Secretario.

Sin cargo.

e) 12 al 14-6-84

PRESCRIPCION VEINTEÑAL

O. P. Nº 53259

R. S/C. Nº 3191

El Doctor Luis Félix Costas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, en los autos: "Alvarado, Nieves vs. Romero, María - Prescripción Veinteñal", Expte. Nº 36.408/82, cita y emplaza a toda persona y/o herederos de María Romero, que se consideren

con derecho sobre el inmueble ubicado en el Partido Santa Ana. Dpto. La Viña-Salta, Catastro Nº 460, Parcela Nº 11, a fin de que comparezcan dentro de los 30 días a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse el Defensor Oficial. — Salta, junio 8 de 1984. Publicación por 5 días. — Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Sin cargo

e) 14 al 21-6-84

CITACIONES A JUICIO

O. P. Nº 53235

F. Nº 21362

El doctor Alberto A. García, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur - Metán, cita y emplaza a Julio Raúl Gallac por edictos que se publicarán por tres veces en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que comparezca a hacer valer sus derechos en los autos: Pá dilla, María Esther vs. Gallac, Julio Raúl - Interdicto de Retener la Posesión, Expte. número 16.426/83, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que lo represente en los referidos autos. — Metán 1º de junio de 1984. — Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$a 600.-

e) 13 al 15-6-84

O. P. Nº 53209

F. Nº 21323

La Dra. Susana G. Robles, Secretaria del Juzgado de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial, 11ª Nominación, a cargo del Dr. Luis Alberto Boschero, Juez, en los autos caratulados: "Banco Boreal Coop. Ltda. en liquidación vs. Busignan, Rodolfo José - Ejecutivo", Expte. Nº 2-A.43.992/83, cita y emplaza por el término de cinco (5) días, de la última publicación, para que comparezca en autos a hacer valer sus derechos al señor Rodolfo José Busignani, bajo apercibimiento de designar al defensor oficial de ausentes para que lo represente. Salta, 4 de junio de 1984. Dra. Susana Graciela Robles, Secretaria.

Imp. \$a 600.-

e) 12 al 14-6-84

EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 53255

F. Nº 21401

La Doctora María Josefa Alzueta de Cornejo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia, 1ª Nominación, Secretaria de la Escr. Teresa Echazú de Aira, en los autos caratulados "Chafatinos, María Alejandra"; Rectificación de Partida s/p Teodoro Chafatinos y Susana Marta Cuéllar de Chafatinos; Expte. Nº A-48.684/83, solicitan la rectificación del nombre en la Partida de Nacimiento de su hija María Alejandra Chafatinos, quién realmente se llama María Alejandra Chafatinos y no como erróneamente figura en la misma, a los efectos previstos por el Art. 17 de la Ley 18.248. Edictos una vez por mes en el lapso de 2 meses. — Salta, 29 de Marzo de 1984. — Teresa Echazú de Aira, Secretaria.

Imp. \$a 400.-

e) 14-6 y 13-7-84

O. P. Nº 53246 F. Nº 21390

El Doctor Mario S. Salvadores, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia, 2º Nom., en los autos. "Burgos. Emilia Milagro Plaza de Rectificación de Partida"; Expte. Nº A-01247/80, hace saber que la Sra. Emilia Milagro Plaza de Burgos. solicita la Rectificación del nombre de la mencionada en la Partida de Nacimiento, donde figura como "Emilia Plaza o Emilia Milagro Plaza", a los efectos previstos por el Art. 17 de la Ley 18.248. Publicación 1 vez por mes en dos meses. — Secretaria, 23 de Mayo de 1984. — Dr. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$a 400.-

e) 14-6 y 13-7-84

O. P. Nº 53240 F. Nº 21381

El doctor Mario A. Salvadores, Juez de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 2ª Nominación, Secretaria del doctor Oscar Romani, en autos: Toscano de Galarraga, Carmen Isabel vs. Galarraga, Daniel Eduardo - Divorcio, Expte. A - 37.873/82, cita y emplaza a Daniel Eduardo Galarraga, para que dentro del término de nueve (9) días a computarse desde la última publicación, comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que lo represente. Fdo.: Dr. Mario A. Salvadores, Juez y Dr. Oscar Romani, Secretario. Edictos por dos días en Boletín Oficial y diario de circulación comercial. — Salta, 27 de abril de 1984. — Dr. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$a 400.-

e) 13 y 14-6-84

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O. P. Nº 53256 F. Nº 21404

CONSTITUCION DE "DISTRIBUCIONES HARSISA - SOCIEDAD ANONIMA"

1. Socios: Silvia Gasca de Terroba, D.N.I. 4.792.383, comerciante, 40 años, Liliana Beatriz Terroba, D.N.I. 12.958.496, comerciante, soltera, 26 años y María Elena Bazán, D.N.I. 9.483.107, soltera, comerciante, 62 años, todas argentinas, domiciliadas en Las Tipas Nº 495 de esta ciudad.

2. Escritura Nº 64 de fecha 27 de marzo de 1984, pasada ante la Escribana Estela Hayde Sabbaga de Alvarez, Complementaria Nº 89 del 5 de mayo de 1984.

3. Denominación: "Distribuciones Harsisa, Sociedad Anónima".

4. Domicilio: Las Tipas Nº 495 de esta ciudad.

5. Objeto: Compra, venta y distribución de productos comestibles en general y artículos del hogar electrodomésticos, su comercialización, exportación e importación.

6. Duración: 99 años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7. Capital Social: Se fija en la suma de Pesos argentinos cien mil (\$a 100.000), representados por cien acciones ordinarias al portador de un valor nominal de Pesos argentinos mil (\$a 1.000) con derecho a cinco votos por acción, que se suscribe totalmente, integrando en dinero en efectivo cada uno de los accionistas el veinticinco por ciento de sus respectivas suscripciones según el siguiente detalle: Silvia Gasca de Terroba suscribe cuarenta acciones por un valor de \$a 40.000, integrando en este acto \$a 10.000, Liliana Beatriz Terroba, suscribe cuarenta acciones por un valor de \$a 40.000, integrando \$a 10.000 y María Elena Bazán, suscribe veinte acciones por un valor de \$a 20.000, integrando \$a 5.000, el setenta y cinco por ciento del capital social que resta integrar, se hará efectivo en el término de un año a partir de la inscripción de la sociedad.

8. Administración y Fiscalización: Será administrada por un Directorio compuesto de un mínimo de dos miembros titulares y dos suplentes y un máximo de cinco titulares e igual número de suplentes, con mandato por tres ejercicios. La representación de la sociedad y el uso de la firma social corresponde al Directorio, sin perjuicio de que este cuerpo autorice a uno o más directores para que la ejerzan en forma individual o conjunta. La sociedad prescinde por el primer ejercicio del Organismo de Fiscalización de conformidad al art. 55 de la Ley de Sociedades.

9. Representación legal: Presidente: Silvia Gasca de Terroba. Directora Titular: Liliana Beatriz Terroba. Directora Suplente: María Elena Bazán y Director Suplente: Diego Armando Terroba.

10. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO: que por orden del señor Juez de Minas y Registro Público de Comercio autorizo la publicación del presente edicto. Secretaria, junio 13 de 1984. Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria, Registro Público de Comercio.

Imp. \$a 700.-

e) 14-7-84

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O. P. Nº 53248 F. Nº 21389

FABRICA DE HIELO SAMI

Transferencia de Fondo de Comercio

A los efectos de la ley 11867 se comunica que los señores Oscar Alberto Ilari y Miguel Angel Salvador, transfieren a SAMI S.A. el fondo de comercio Fábrica de Hielo Sami, ubicada en La Madrid Nº 599 de esta ciudad. Oposiciones ante Escribana Sabbaga de Alvarez, con domicilio en 20 de Febrero 231. — Oscar Ilari, L. E. Número 4.640.290.

Imp. \$a 2.500.-

e) 14 al 21-6-84

AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 53252

F. Nº 21383

Juzgado de Minas y de Registro de Comercio: Expte. Nº 3.674/84, caratulado: "LUIS A. MOSCA S.R.L.", Reactivación Societaria, Modificación de Contrato.

Por Actas de socios de la mencionada sociedad, de fechas 13 de marzo de 1984 y 10 de mayo de 1984, las que se hallan incorporadas en el expediente de referencia, se decide, respectivamente: 1) Reactivar el término de vigencia de la sociedad, el que se encontraba vencido, al 31 de diciembre de 1983, por diez años más, a contar desde el 13 de marzo de 1984; y 2) Modificar el artículo quinto del contrato social, de conformidad a lo establecido por ley 22.903, el que en adelante quedará redactado de la siguiente manera: "Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, si así lo decidiera, deberá contar con el acuerdo unánime, expreso y por escrito de los otros dos socios. El socio que se propone ceder sus cuotas, deberá hacerlo saber en forma fehaciente a los otros integrantes de la sociedad. Quiénes en un plazo de diez días hábiles, de notificados, podrán optar entre: a) Adquirir las cuotas del saliente, en forma proporcional, cada uno de ellos, o la totalidad uno solo de ellos; b) Si en el plazo prescripto, no se ejercitara la opción, por los socios, se considerará expedita la vía para ceder las cuotas a terceros extraños; c) En caso de que se decida la compra de las partes del saliente, por los otros socios o por uno de ellos, se establece que se le abonará la cantidad proporcional de sus cuotas, con relación al capital social, con más los dividendos que pudieran corresponderles, previo descuento de los adelantos que se le hubieran hecho en cuenta corriente. En este último caso se practicará un balance al día que ejerza la opción y las cuotas de capital, más las ganancias o menos las pérdidas, se le abonarán en la forma y condiciones que convengan las partes. En caso de falleci-

miento de alguno de los socios, los otros podrán: 1) continuar el giro social con los herederos del socio fallecido, quienes deberán unificar personería, designando un representante ante la sociedad; o 2) Abonarles a los herederos as cuotas sociales del fallecido, para lo cual se aplicará el procedimiento establecido en el apartado "c", del párrafo anterior.

CERTIFICO: que por orden del señor Juez de Minas y Registro Público de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría, 7 de junio de 1984. Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria, Registro Público de Comercio.

Imp. \$a 660.-

e) 14-6-84

ASAMBLEA COMERCIAL

O. P. Nº 53228

F. Nº 21351

COOPERATIVA DE TRABAJO DE VIAJES Y TURISMO CALCHAQUI LTDA.**Asamblea Ordinaria**

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 25 de junio de 1984 a horas 20, en el local social de calle Buenos Aires 123 de la ciudad de Salta, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Informe del Síndico correspondiente a los ejercicios cerrados al 31-12-81, 31-12-82 y 31-12-83.
- 2º Renovación total de los miembros del Consejo de Administración y del Síndico.
- 3º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario.

p. Consejo de Administración

Imp. \$a 1.200.-

e) 12 al 14-6-84

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

O. P. Nº 53258

F. Nº 21399

SOCIEDAD SIRIO LIBANESA DE ROSARIO DE LA FRONTERA - SALTA**Convocatoria**

La Sociedad Sirio Libanesa de Rosario de la Frontera, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1984, a horas 10,30, en su sede sito en calle 25 de Mayo Nº 431, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del acta de Asamblea anterior.
- 2º Dar a conocer y considerar Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Recursos y Gastos e Informe del Organismo de Fiscalización del período comprendido entre el 1 de diciembre de 1982 y 30 de noviembre de 1983.

3º Renovación total de la Comisión Directiva para el período 1983/84.

4º Cuota societaria.

5º Designación de dos asambleístas para referendar el acta.

Elías Feres
Secretario

Musa Chaig
Presidente

Imp. \$a 400.-

e) 14 y 15-6-84

O. P. Nº 53245

F. Nº 21391

SOCIEDAD DE OBREROS ALBAÑILES Y ANEXOS**Convocatoria**

La Honorable Comisión Directiva de la Sociedad de Obreros Albañiles y Anexos, cita a sus afiliados a la Asamblea General que se llevará a cabo el día 24 del mes de junio de 1984 a horas 10, en su sede social sita en calle J. M. Leguizamón Nº 33 de esta ciudad.

